

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2019 00348 00
Demandante: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
Demandado: FERNANDO MENDOZA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

PREVIO a resolver la solicitud de terminación², se ordena a la apoderada de la parte demandante, aclare la petición, pues la misma es contradictoria, en razón, que se pide la finalización por restructuración, pero se dice que se configuró una novación, y de llegar a ser esta última, debe cumplirse los requisitos sustanciales y procesales (art. 1690 C.C.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 32 exp dig.

² Dto pdf 21 ibídem.